27 MAR 2026

Gobierno de CALDAS | Secretaría de INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN NRO. 1338-4

POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SI-012-2025

El SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y al amparo del Decreto de Delegación número 004 de 01 de enero de 2024 y modificado por el decreto No. 011 del 03 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas publicó en la plataforma SECOP II el día 22 de diciembre de 2025 y hasta el 07 de enero de 2026 a las 6:00 p.m. el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con los anexos del proceso de Licitación Pública LP-SI-012-2025 cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ".***

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	Riosucio – Jardín	10 meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026	$9.159.523.302,89	Municipio de Riosucio
2	Berlín - Florencia	10 meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026	$8.198.030.021,62	Municipio de Samaná

2. Que, dentro del término establecido en el aviso de convocatoria para tal efecto, los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma del SECOP II, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso.

3. Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, expidió la Resolución 0467-4 del 03 de febrero de 2026, que ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública Nro. LP-SI-012-2025

4. Que la audiencia de asignación de riesgos del proceso de contratación LP-SI-012-2025, tuvo lugar el día 04 de febrero de 2026 en la cual fueron asignados los riesgos del mismo.

5. Que de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma Secop II, el día 20 de febrero de 2026, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas recibió las propuestas para el proceso de la referencia, para los cuales se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONSORCIO	%
1	CONSORCIO CALDENSE EP	ANDRES FELIPE ECHANDIA ROLDAN	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	50%
			EP INGENIEROS CIVILES SAS	50%
2	CONSORCIO LOS VOLCANES	DIANA ANGELICA RODRIGUEZ MESSIER	RDM INGENIERIA SAS	70%
			MANOLO ARTEAGA ORTEGA	25%
			HERNAN RUIZ BERMUDEZ	5%

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONSORCIO	%
3	CONSORCIO HERMANDAD	MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ	BF CONSTRUYE S.A.S.	89%
			CONSTRUCTORA ARENAS S.A.S.	10%
			ESTUDIOS Y DISEÑOSFRATELLI S.A.S.	1%
4	CONSORCIO VIAL 012- AJMR	HÉCTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS	MR GROUP COL S.A.S	57%
			AJGE INGENIRIA SAS	33%
			COLPETROLEUM SERVICES SAS	10%
5	CONSORCIO HERMANAMIENTO AZUL	LUIS ALBERTO MEZA GALEANO	LUIS ALBERTO MEZA GALEANO	90%
			ANGULO AZUL SAS	10%
6	CONSORCIO MEJORAMIENTOS DEL HERMANAMIENTO	DINEL DARIO CANTILLO BOIDES	HACEMOS CONSTRUIMOS PROGRESAMOS S.A.S.	90%
			BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.	10%
7	CONSORCIO VIAS DE CALDAS	LUIS ERNESTO BASTO ROA	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	90%
			MAVICON CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS	10%
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	LEYDI XILENA AMAYA USAQUEN	GEOCONSTRUCCIONES B&X S.A.S	10%
			GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S	90%
9	UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTANDO CALDAS 2026	CESAR DAVID MARTHEYN LIZARAZO	CESAR DAVID MARTHEYN LIZARAZO	85%
			RE-INGENIERIAS S.A.S	10%
			OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE S.A.S	15%
10	CONSORCIO VIAS DE CALDAS 2026	SORAYA FLOREZ SERNA	DICONSA S.A.S	20%
			SF INGENIERIA S.A.S	80%
11	CONSORCIO VIAL 2026	ADELA MARIA GONZALEZ CARDONA	MAFRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	80%
			ECOSOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	10%
			JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	10%
12	CONSORCIO SOLUCION VIAL CALDAS 2	MARTIN CALDERON ROZO	ALIANZA AGREGADOS SAS	10%
			ALVARO CALDERON TORO SAS	80%
			ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	10%
13	CONSORCIO HERMANAMIENTO 2026	MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON	VIAYCONS SAS	50%
			CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	50%
14	CONSORCIO BCT CALDAS 2026	ANGEL ALEXIS BARON RAMIREZ	BRAYCON INGENIERIA S.A.S.	49%
			CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR	1%
			TORON S.A.S.	50%
15	CONSORCIO FG HERMANAMIENTO	SERGIO ESTRADA MORALES	LUIS FERNANDO POTES CARO	33%
			SEMPRO SAS	10%
			SALAZAR Y ESTRADA INGENIEROS SAS	47%
			GERMAN SALAZAR MEJIA	10%
16		ANDRES AVENDAÑO GIRALDO	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	90%

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONSORCIO	%
	CONSORCIO SOLUCION VIAL SAMANÁ		REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES SAS	10%
17	CONSORCIO VIAL CALDAS	DIEGO FERNANDO SIERRA GARCIA	INGENIERIA RYD SAS	60%
			MULTINTEC SAS	40%
18	CONSORCIO DE PAVIMENTACION ES SIMAB	XIMENA CASTRO CELY	SION INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	50%
			MAQUICONSTRUCCIONES SAS	10%
			BROUS INVESTMENTS SAS	40%
19	CONSORCIO YVY VIALES	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	VIGAVI ZOMAC SAS	90%
			GRUPO GRAVA SAS	10%
20	CONSORCIO INTEGRACION CALDAS - ANTIOQUIA	ARTURO JURADO ALVARAN	ARTURO JURADO ALVARAN	30%
			GRUPO BG INGENIERIA	40%
			OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	30%
21	CONSORCIO CONECTIVIDAD CALDAS 2026	CARLOS DANIEL JARABA LOPEZ.	ECAP SERVICE S.A.S.	10%
			ZENU CONSTRUCTORA S.A.S.	45%
			MTS CONTRUCCIONES S.A.S.	45%
22	CONSORCIO CONEXION VIAL SAMANA 2026	HERMES ARGOTE VANEGAS	DECOP INGENIERIA S.A.S.	90%
			DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S.	10%
23	CONSORCIO PLAN VIAL SAMANA 2026	LUIS CARLOS RAMOS MERCADO	AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S.	10%
			GCS CONSTRUCTORES S.A.S.	90%
24	CONSORCIO RED VIAL OCCIDENTE 2026	JESUS DAVID MEDINA JIMENEZ	CONSTRUCIVIL SD S.A.S.	90%
			INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S.	10%
25	CONSORCIO CALDAS WTK	JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA	INGEVOLCO SAS	70%
			WORLDTEK SAS	30%
26	CONSORCIO VIAS HERMANAMIENTO CALDAS	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	90%
			SAK INGENIERÍA S.A.S	10%
27	CONSORCIO PROSPERIDAD 2026	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	30%
			FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	30%
			WENTZER MAURICIO LEON TORRES	10%
			RICARDO TABARES GONZALES	30%
28	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS 026	JEYSON ANDRES VERA VIANA	INGENIERIA COMUNERA SAS	10%
			MONARCA INGENIERIA ZOMAC SAS	90%
29	CONSORCIO VIAS DE CALDAS FDC 2026	DIEGO ANDRES MENESES CERON	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	45%
			DRC INGENIERIA SAS	45%
			CONSTRUCCIONES VIALES DEL VALLE SAS	10%
30	CONSORCIO ET SINCOL	NATALIA TURBAY HADDAD	ET PROYECTOS SAS	90%
			SINCOL SAS	10%
31	CONSORCIO INFRAESTRUCTU	JUAN DAVID LORDUYS LOPEZ	MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S.	90%

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONSORCIO	%
	RA VIAL SAMANA 2026		ASFALTO & CONSTRUCCIONES S.A.S.	10%
32	CONSORCIO CALDAS 2026	RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO	ICSSA SAS	50%
			CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS HE S.A.S.	50%
33	CONSORCIO VIAL RIOSUCIO - SAMANÁ	GUILLERMO ALBERTO DEL TORO CAÑON	ELGE CONSTRUCTORES S.A.S.	90%
			AVANTIZ S.A.S.	10%
34	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE CALDAS	MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	79%
			CONVEG S.A.S.	10%
			PROMAX INGENIERIA S.A.S.	10%
			CODIFA S.A.S.	1%
35	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ	CARLOS KARLO COTES MADERA	COTES Y COTES S.A.S	80%
			GESCH S.A.S	20%
36	CONSORCIO EL HERMANAMIENTO 2026	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	90%
			ARBORIFERO INVERSIONES S.A.S.	10%
37	CONSORCIO TERRAK	MARCO ANTONIO LOPEZ VARGAS	TERRABLANCA SAS	70%
			KHB INGENIERIA SAS	30%

6. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones, adendas y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación, el Comité Evaluador del Proceso de Licitación pública Nro. LP-SI-012-2025 recibió observaciones por parte de los proponentes.

8. Que a dichas observaciones se les ofreció respuesta en la plataforma Secop II.

9. Que fue publicado en la plataforma Secop II el informe final de evaluación, en la fecha 25 de marzo de 2026.

10. Que, en consecuencia, de lo anterior, se instaló la audiencia pública de adjudicación del Proceso licitatorio LP-SI-012-2025 el día 26 de marzo de 2026, por parte del secretario de infraestructura y dentro de la misma, se resolvieron por parte del comité evaluador, las observaciones y solicitudes de aclaraciones por parte de los proponentes dentro de la audiencia; El desarrollo de la audiencia se encuentra en el acta aportada dentro del proceso en la plataforma SECOP II.

11. El comité evaluador realiza la verificación de las ofertas económicas, correspondiente a la siguiente información según el formulario SECOP II:

LOTE 1:

1338 - 4

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
1	CONSORCIO CALDENSE EP	$ 8.679.854.001,00
4	CONSORCIO VIAL 012- AJMR	$ 8.595.923.816,68
5	CONSORCIO HERMANAMIENTO AZUL	$ 8.605.307.024,61
6	CONSORCIO MEJORAMIENTOS DEL HERMANAMIENTO	$ 8.630.175.506,19
7	CONSORCIO VIAS DE CALDAS	$ 8.673.130.147,26
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	$ 8.676.634.586,69
9	UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTANDO CALDAS 2026	$ 8.698.171.153,94
10	CONSORCIO VIAS DE CALDAS 2026	$ 8.428.265.001,51
11	CONSORCIO VIAL 2026	$ 8.678.255.932,57
12	CONSORCIO SOLUCION VIAL CALDAS 2	$ 8.570.238.430,41
13	CONSORCIO HERMANAMIENTO 2026	$ 8.508.364.436,23
14	CONSORCIO BCT CALDAS 2026	$ 8.582.230.438,60
15	CONSORCIO FG HERMANAMIENTO	$ 8.610.384.994,95
16	CONSORCIO SOLUCION VIAL SAMANÁ	$ 8.607.637.764,43
17	CONSORCIO VIAL CALDAS	$ 8.520.424.935,04
18	CONSORCIO DE PAVIMENTACIONES SIMAB	$ 8.532.313.444,75
19	CONSORCIO YVY VIALES	$ 8.551.776.276,59
20	CONSORCIO INTEGRACION CALDAS - ANTIOQUIA	$ 8.586.575.747,32
21	CONSORCIO CONECTIVIDAD CALDAS 2026	$ 8.396.533.621,05
22	CONSORCIO CONEXION VIAL SAMANA 2026	$ 8.496.372.941,14
23	CONSORCIO PLAN VIAL SAMANA 2026	$ 8.516.524.017,16
24	CONSORCIO RED VIAL OCCIDENTE 2026	$ 8.533.927.062,47
25	CONSORCIO CALDAS WTK	$ 8.557.625.116,00

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
26	CONSORCIO VIAS HERMANAMIENTO CALDAS	$ 8.232.543.702,77
28	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS 026	$ 8.573.035.692,63
29	CONSORCIO VIAS DE CALDAS FDC 2026	$ 8.499.050.802,24
31	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SAMANA 2026	$ 8.592.548.309,48
32	CONSORCIO CALDAS 2026	$ 8.054.478.973,77
33	CONSORCIO VIAL RIOSUCIO - SAMANÁ	$ 8.599.846.602,14
35	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ	$ 8.325.701.724,20
36	CONSORCIO EL HERMANAMIENTO 2026	$ 8.586.355.825,75
37	CONSORCIO TERRAK	$ 8.548.560.284,20

LOTE 2:

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
1	CONSORCIO CALDENSE EP	$ 7.776.073.445,95
2	CONSORCIO LOS VOLCANES	$ 7.614.067.790,56
4	CONSORCIO VIAL 012- AJMR	$ 7.694.122.889,24
6	CONSORCIO MEJORAMIENTOS DEL HERMANAMIENTO	$ 7.724.208.736,79
7	CONSORCIO VIAS DE CALDAS	$ 7.762.707.218,26
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	$ 7.649.672.660,38
10	CONSORCIO VIAS DE CALDAS 2026	$ 7.572.459.908,65
11	CONSORCIO VIAL 2026	$ 7.772.224.786,11
12	CONSORCIO SOLUCION VIAL CALDAS 2	$ 7.651.598.569,56
13	CONSORCIO HERMANAMIENTO 2026	$ 7.615.771.537,32
14	CONSORCIO BCT CALDAS 2026	$ 7.683.585.713,39

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO
15	CONSORCIO FG HERMANAMIENTO	$ 7.697.123.751,94
16	CONSORCIO SOLUCION VIAL SAMANÁ	$ 7.649.737.663,15
17	CONSORCIO VIAL CALDAS	$ 7.627.294.128,25
18	CONSORCIO DE PAVIMENTACIONES SIMAB	$ 7.678.377.400,81
19	CONSORCIO YVY VIALES	$ 7.730.153.907,79
20	CONSORCIO INTEGRACION CALDAS - ANTIOQUIA	$ 7.739.955.714,55
21	CONSORCIO CONECTIVIDAD CALDAS 2026	$ 7.515.134.690,40
22	CONSORCIO CONEXION VIAL SAMANA 2026	$ 7.604.493.056,63
23	CONSORCIO PLAN VIAL SAMANA 2026	$ 7.622.528.631,46
24	CONSORCIO RED VIAL OCCIDENTE 2026	$ 7.638.104.933,87
25	CONSORCIO CALDAS WTK	$ 7.663.538.164,95
27	CONSORCIO PROSPERIDAD 2026	$ 7.711.858.580,18
28	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS 026	$ 7.661.829.320,20
29	CONSORCIO VIAS DE CALDAS FDC 2026	$ 7.609.295.635,08
31	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SAMANA 2026	$ 7.690.572.242,74
32	CONSORCIO CALDAS 2026	$ 7.201.451.794,26
33	CONSORCIO VIAL RIOSUCIO - SAMANÁ	$ 7.697.111.736,68
35	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ	$ 7.452.316.230,36
37	CONSORCIO TERRAK	$ 7.651.408.864,30

12. Se reanuda la audiencia a las 12:30 P.M para socializar la verificación realizada por el comité evaluador y se da a conocer la evaluación del sobre económico, en donde se da lectura a los proponentes rechazados por las causales establecidas en el pliego:

De acuerdo con la evaluación realizada, se define que se rechazan algunos proponentes por incurrir en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, ***literal V***

"V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2

30	CONSORCIO ET SINCOL

13. Que, en desarrollo de la audiencia de adjudicación, se realizó la apertura de sobres económicos y de acuerdo con la verificación de las propuestas económicas se realizó el tratamiento de precios artificialmente bajos, solicitando aclaración a los siguientes proponentes:

LOTE 1:

10	CONSORCIO VIAS DE CALDAS 2026	$ 8.428.265.001,51
21	CONSORCIO CONECTIVIDAD CALDAS 2026	$ 8.396.533.621,05
26	CONSORCIO VIAS HERMANAMIENTO CALDAS	$ 8.232.543.702,77
32	CONSORCIO CALDAS 2026	$ 8.054.478.973,77
35	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ	$ 8.325.701.724,20

LOTE 2:

21	CONSORCIO CONECTIVIDAD CALDAS 2026	$ 7.515.134.690,40
32	CONSORCIO CALDAS 2026	$ 7.201.451.794,26
35	CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ	$ 7.452.316.230,36

Dichos proponentes allegaron documentación pertinente respecto a sus ofertas económicas, los cuales, una vez revisados por la Entidad, se consideran válidos y se procede a aceptar las ofertas puesto que las mismas no representan riesgo para la ejecución del contrato.

14. Que en Audiencia, siendo las 2:35 pm se recibieron observaciones presentadas por los siguientes proponentes, donde manifiestan su inconformidad con las aclaraciones presentadas por los oferentes, en cuanto a los precios artificialmente bajos:

Los tres (3) proponentes que se relacionan a continuación manifestaron su inconformidad respecto de las justificaciones presentadas por aquellos oferentes que procedieron a subsanar sus propuestas con precios presuntamente artificialmente bajos. En particular, señalaron que dichas justificaciones resultaban insuficientes e inadecuadas, en la medida en que se limitan a exposiciones breves, carentes de un análisis técnico y económico detallado.

- **CONSORCIO EM** observo al **PROPONENTE No 21 CONSORCIO CONECTIVIDAD CALDAS 2026:**

- **PROPONENTE No 18 - CONSORCIO DE PAVIMENTACIONES SIMAB** Observo al **PROPONENTE No 10- CONSORCIO VIAS DE CALDAS 2026 y al CONSORCIO CONECTIVIDAD CALDAS 2026**

- **PROPONENTE No 37 -CONSORCIO TERRAK** coadyuvó las observaciones realizadas por los anteriores proponentes

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD A LOS TRES (3) PROPONENTES QUE OBSERVARON EN AUDIENCIA:

La identificación de una oferta artificialmente baja no puede limitarse a una mera comparación aritmética entre el valor propuesto y el denominado "valor mínimo aceptable". Tal como lo señala la Guía de Colombia Compra Eficiente, este último constituye únicamente un parámetro de referencia que permite advertir posibles ofertas con precios inferiores a dicho umbral, mas no una regla definitiva para su rechazo.

En ese sentido, una sustentación del valor ofertado como la que se presenta en estos casos faculta a la entidad para trascender el análisis puramente numérico y considerar las particularidades que pueden justificar el precio propuesto.

Esta interpretación ha sido respaldada por el H. Consejo de Estado, al precisar que un precio artificialmente bajo es aquel que carece de justificación o soporte en su estructuración dentro de las dinámicas del tráfico comercial en el que se enmarca el negocio, de modo que, al no poder ser debidamente explicado, la Administración se vería imposibilitada para aceptarlo.

Adicionalmente, el valor de las ofertas presentadas no representa un factor de riesgo para la entidad debido a la experiencia en proyectos similares, teniendo en cuenta que ningún proponente realizo un descuento superior al 15%.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4: exige la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, la cual respalda al proponente frente a la suscripción del contrato y cubre los riesgos de incumplimiento. En este caso, la póliza fue presentada de manera adecuada, lo cual mitiga los riesgos señalados por los observantes.

En las propuestas, allegan las pólizas de seriedad exigidas, la cual ampara la suscripción del contrato en caso de resultar favorecido, cubriendo los riesgos de incumplimiento o reclamaciones administrativas, en los términos previstos por la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el análisis del Comité Evaluador, se concluye que las observaciones no son procedentes y, en consecuencia, no constituyen causal de rechazo de las ofertas presentadas.

15. Que, de acuerdo con los pliegos de condiciones se determinó el método para la ponderación económica según la TRM, publicada por la superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el 27 de marzo de 2026, por el valor de $3.675,29 , Por lo tanto, se adjudicó conforme a lo establecido en el pliego de condiciones en caso se que el proceso este estructurado por lotes, para el lote No. 1, el método de ponderación de media geométrica y para el lote No. 2, el método de ponderación de media aritmética baja.

16. Que, a través de la plataforma SECOP II, fue allegada una observación, la cual la entidad considero pertinente verificar y responder dentro de la diligencia, lo cual consta en el acta de audiencia del día 26 de marzo de 2026.

17. Que, de conformidad con lo anterior y en atención al orden de elegibilidad, el comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SI-012-2025 de la siguiente manera:

- LOTE 1: ***MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ"***, *TRAMO RIOSUCIO – JARDIN. Al proponente* **CONSORCIO RED VIAL OCCIDENTE 2026,** representado Legalmente por **JESUS DAVID MEDINA JIMENEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.052.070.674 de El carmen de Bolivar, conformado por CONSTRUCIVIL SD. S.A.S. con Nit No. 901.885.870-7 con un porcentaje de participación del 90% y INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S. con Nit No. 901.281.976-6, con un porcentaje de participación del 10%. Por un valor de $ **$8.533.927.062,47**
- LOTE 2: ***"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ"***, *TRAMO BERLIN – FLORENCIA. Al proponente*

CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ, representado Legalmente por **CARLOS KARLO COTES MADERA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.118.807.061, conformado por COTES Y COTES S.A.S. con Nit No. 900.336.724 - 1, con un porcentaje de participación del 80% y GESCH S.A.S. con Nit No. 901.687.582 - 1,con un porcentaje de participación del 20%, por un valor de **$7.452.316.230,36.**

18. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones, la secretaria de Infraestructura del Departamento procede a la adjudicación del proceso Nro. LP-SI-012-2025.

19. Que, en consecuencia, la secretaria de infraestructura acoge la recomendación del comité evaluador y adjudicara el presente proceso de selección acorde con lo sugerido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública LP-SI-012-2025 de la siguiente manera:

- LOTE 1: ***MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ"***, *TRAMO RIOSUCIO – JARDIN. Al proponente* **CONSORCIO RED VIAL OCCIDENTE 2026,** representado Legalmente por **JESUS DAVID MEDINA JIMENEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.052.070.674 de El carmen de Bolivar, conformado por CONSTRUCIVIL SD. S.A.S. con Nit No. 901.885.870-7 con un porcentaje de participación del 90% y INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S. con Nit No. 901.281.976-6, con un porcentaje de participación del 10%. Por un valor de **$8.533.927.062,47.**
- LOTE 2: ***"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL HERMANAMIENTO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y SAMANÁ"***, *TRAMO BERLIN – FLORENCIA. Al proponente* **CONSORCIO SAN CHARBEL SAMANÁ,** representado Legalmente por **CARLOS KARLO COTES MADERA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.118.807.061, conformado por COTES Y COTES S.A.S. con Nit No. 900.336.724 - 1, con un porcentaje de participación del 80% y GESCH S.A.S. con Nit No. 901.687.582 - 1, con un porcentaje de participación del 20%, por un valor de **$7.452.316.230,36.**

SEGUNDO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas

Proyectó: Laura Viviana Ramírez Rey
Profesional Especializado
Secretaria jurídica